



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente EX-2024-00320420-CAT-DDRO#SEG, mediante el cual el Colegio de Abogados solicita la homologación y reconocimiento de horas de capacitación continua de mediación ; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota de Febrero de 2024, mediante la cual el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca solicita la homologación y reconocimiento de capacitación continua en Mediación, en las Jornadas denominadas "V SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACION APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCION DEL DIALOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS ONLINE" del 18 al 24 de Marzo de 2024.

Que resulta necesario la sanción del presente instrumento, para que los mediadores de la Provincia de Catamarca, cumplan con las continuas capacitaciones en la materia referida para la mantención y especialidad de la matrícula respectiva.

Que a orden 07, obra Dictamen Legal N°01/24 de fecha 06 de Marzo de 2024, emitido por Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que atento al Decreto Acuerdo N° 2855/21, en ausencia del Titular del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, lo sucederá el Ministro de Seguridad.

Por ello;

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD A/C DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Homologar y Reconocer las Horas de Capacitación continua de Mediación, llevadas a cabo por la Entidad "FIME", para mediadores y abogados impartido mediante las Jornadas denominadas "V SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACION APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCION DEL DIALOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS ONLINE" del 18 al 24 de Marzo del presente año.

ARTICULO 2°.- Reconocer las diez (10) horas impartidas en las Jornadas de Capacitación continua denominadas "V SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACION APORTES DE LOS MARC PARA LA CONSTRUCCION DEL DIALOGO, LOS CONSENSOS Y LA CONVIVENCIA EN TIEMPOS COMPLEJOS ONLINE".

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Colegio de Abogados de Catamarca.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial, y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL G.J. y D.H. N°

330



Dra. FABIOLA SEGURA
MINISTRA DE SEGURIDAD